# Preguntas frecuentes sobre la política lingüística de aplicación a las acciones formativas en modalidad de teleformación

**Índice**


1. ¿Cuándo tiene que estar disponible el material en catalán? ..... 2
2. ¿En qué idioma tiene que estar disponible el entorno de navegación/plataforma virtual? ..... 2
3. ¿En qué idioma tiene que estar disponible el material didáctico? ..... 2
4. ¿Debe ser similar el material disponible en catalán y castellano? ..... 2
5. ¿Se tiene que traducir todo el material multimedia (vídeos, texto, imágenes,)? ..... 2
6. ¿En el caso de comprar los materiales de un tercero, y éstos sólo están disponibles en castellano, ya será correcto —al igual que pasa en caso de adquirir un libro como manual en un CP presencial—? ..... 2
7. ¿Se tiene que traducir la guía del alumno y la del personal docente? ..... 3
8. ¿En qué idioma se tienen que hacer las tutorías y evaluaciones en línea? ..... 3
9. ¿En qué idioma se tienen que realizar las actividades y los recursos colaborativos (Foros, chats...)? ..... 3
10. ¿En qué idioma se tiene que hacer la atención a los usuarios del soporte técnico? ..... 3

## 1. ¿Cuándo tiene que estar disponible el material en catalán?

Tal como dice el punto 8.5 de la Resolución TSF/799/2018, de 28 de marzo, de implantación deun programa piloto del Servicio Público de Empleo de Catalunya de acreditación de entidades de formación, para impartir formación profesional para la ocupación en la modalidad de teleformación, "el cumplimiento de los requisitos relativos a la política lingüística se tiene que acreditar **antes del inicio de cualquier acción formativa autorizada o subvencionada por el Servicio Público de Empleo de Catalunya**".

## 2. ¿En qué idioma tiene que estar disponible el entorno de navegación/plataforma virtual?

Del artículo 33 de la Ley de política lingüística se desprende que hay que usar, al menos, el catalán.
El campus virtual es el espacio en línea donde el alumnado accede a las aulas y —por lo tanto— la rotulación, los avisos y la documentación del campus se tienen que presentar y ofrecer al menos en catalán. Los usuarios pueden dirigirse en los idiomas que son oficiales en Catalunya o en los que el entorno haya definido.

## 3. ¿En qué idioma tiene que estar disponible el material didáctico?

El material didáctico de referencia o troncal, tanto si tiene formato de videotexto como de imágenes, tiene que estar al menos en lengua catalana.
De acuerdo con el art. 6.1 del Estatuto de autonomía, que fija que el catalán es la lengua "normalmente empleada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza" —y de acuerdo también con el art. 20 de la Ley de política lingüística, que establece que "el catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la enseñanza, en todos los niveles y las modalidades educativas", la lengua vehicular tanto de las actuaciones formativas como de los materiales didácticos elaboradospor las entidades beneficiarias tiene que ser la catalana, salvo que la materia o la actividad que se imparta requiera el uso del castellano o de otra lengua.

## 4. ¿Debe ser similar el material disponible en catalán y castellano?

El material didáctico tiene que estar al menos en catalán y, si se ofrece en castellano, tiene que sersimilar en calidad y grado de adecuación a los requisitos determinados en el Real decreto de la especialidad formativa en las dos lenguas oficiales.

## 5. ¿Se tiene que traducir todo el material multimedia (vídeos, texto, imágenes,)?

Los recursos de ampliación o complemento (gráficos, tablas, audiovisuales, referencias bibliográficas)en el material didáctico de referencia, no necesariamente tienen que ser traducidos, sino que tienen que seleccionarse según criterios pedagógicos, de calidad y de actualización.

## 6. ¿En el caso de comprar los materiales de un tercero, y éstos sólo están disponibles en castellano, ya será correcto —al igual que pasa en caso de adquirir un libro como manual en un CP presencial—?

Sí, será correcto cuando —efectivamente— no haya material disponible en catalán.
A tal efecto, las entidades de formación tendrán que hacer una declaración responsable

para acreditarlo.

**7. ¿Se tiene que traducir la guía del alumno y la del personal docente?**

Toda la documentación creada por la entidad dirigida al alumno, o para que la utilice el profesorado, tiene que estar disponible al menos en catalán

**8. ¿En qué idioma se tienen que hacer las tutorías y evaluaciones en línea?**

Según el artículo 24.1 de la Ley de política lingüística, "el profesorado de los centros docentes de Catalunya de cualquier nivel de la enseñanza no universitaria tiene que conocer las dos lenguas oficiales y tiene que estar en condiciones de poder hacer uso en la tarea docente".
Según el artículo 20.2 de la Ley de política lingüística, "los centros de enseñanza de cualquier grado tienen que hacer del catalán el vehículo de expresión normal en sus actividades docentes y administrativas, tanto las internas como las externas".

**9. ¿En qué idioma se tienen que realizar las actividades y los recursos colaborativos (Foros, chats...)?**

Se tiene que utilizar preferentemente el catalán como lengua vehicular y, por lo tanto, el profesorado ylos tutores-formadores tienen que usar el catalán en los foros y chats como lengua para dirigirse al grupo.
El profesorado y los tutores-formadores pueden usar el castellano u otras lenguas para la relación individualizada con el alumnado.
Los alumnos pueden usar cualquier de las lenguas oficiales.

**10. ¿En qué idioma se tiene que hacer la atención a los usuarios del soporte técnico?**

La atención técnica se ofrece por defecto en lengua catalana, y se lleva a cabo en castellano cuando lo pida la persona usuaria.